



NACIONAL



Resolución 347/2002

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Superintendencia de Servicios de Salud --
Modificación de la denominación de la Obra Social
del Personal de la Industria del Fósforo -- Aprobación
del Estatuto del Personal de la Industria del Fósforo,
Encendido y Afines.

Fecha de Emisión: 17/09/2002; Publicado en: Boletín
Oficial 20/09/2002

VISTO el Expediente N° 19.531/00 SSSALUD y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 683/80-INOS se modificó la denominación de las Obras Sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales en la forma prevista en su Anexo, disponiendo como nueva denominación de la Obra Social Sindical de Obreros y Empleados de la Industria del Fósforo y Afines la de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO (R.N.O.S. N° 1-0810).

Que por el expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la referida entidad a efectos de solicitar se apruebe el Estatuto Social, donde determina en su art. 1 la denominación de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO, ENCENDIDO Y AFINES.

Que habida cuenta que la nueva denominación se corresponde con el ámbito de actuación personal que consta en el certificado extendido por la Dirección Nacional de Asociaciones se considera menester modificar la denominación de la entidad.

Que, por otra parte, se estima procedente registrar el Estatuto Social presentado por el precitado Agente del Seguro de Salud toda vez que su texto se ajusta a las pautas fijadas por la Ley N° 23.660, Anexo I del Decreto Reglamentario 576/93 PEN y Resolución N° 481/90 INOS.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 112/02 PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícase la denominación de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO (R.N.O.S. N° 1-0810), entidad que quedará registrada con la nueva denominación de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO, ENCENDIDO Y AFINES, que se aprueba por la presente.

Art. 2° - Apruébase el Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO, ENCENDIDO Y AFINES, cuyo texto obra de la foja 96 a la foja 101 del Expediente N° 19531/2000 de esta Superintendencia de Servicios de Salud.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Rubén H. Torres.

